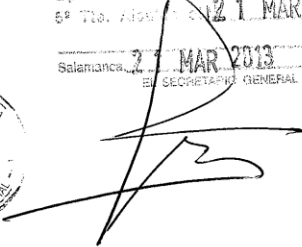




El presente pliego de condiciones fue aprobado en el Pleno de la Corporación del 5º Trá. Aprob. 12 MAR 2013

Salamanca, 27 MAR 2013
El SECRETARIO GENERAL



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y MANTENIMIENTO DE LOS RECINTOS DE LOS CUATRO CENTROS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SALAMANCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la gestión de residuos tóxicos y peligrosos recogidos en los Cuatro Centros de Recogida (Puntos Limpios) que se indican en el apartado 2 del presente pliego, generados en cantidades pequeñas, especialmente por los particulares. También incluye la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos comerciales e institucionales que por su naturaleza y cantidad son similares a los procedentes de hogares particulares y que por sus especiales características, requieren ser gestionados de acuerdo con esta tipología.

Así mismo se incluye en el objeto del Pliego el mantenimiento del recinto, instalaciones y contenedores, así como el suministro y consumos de energía eléctrica y teléfono.

Los Centros de recogida objeto del contrato son los denominados de Aldehuela, Capuchinos, Chinchibarra y del "Zurguén", ubicados en la ciudad de Salamanca.

La explotación consistirá en gestionar todos y cada uno de los residuos tóxicos y peligrosos que se indican en el apartado 2 del presente pliego, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia: Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 943/2010 del 23 de junio sobre pilas y acumuladores, orden de 28 de febrero de 1.989 y orden de 13 de junio de 1990 sobre aceites usados. Igualmente le será de aplicación el decreto 180/94 de Registro de pequeños productores y orden de 19 de mayo de 1.997 sobre recogida de residuos, y demás normativa aplicable así como aquella que se desarrolle durante la vigencia del contrato.

La gestión a la que se refiere el párrafo anterior consistirá al menos en la clasificación, transporte y entrega a gestor de residuos tóxicos autorizado.

No se contempla el personal encargado de la recepción y control de entrada de los residuos en el centro, que correrá a cargo del Ayuntamiento.

La implantación y autorización en la Comunidad de Castilla y León de Sistemas Integrados de Gestión de RAEE,s (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) hace que éstos residuos se gestionen mediante Convenio entre el Ayto. de Salamanca y los citados Sistemas, quedando fuera del alcance del Pliego que nos ocupa.

Queda excluida la gestión de los aceites vegetales que se gestionarán de acuerdo con Convenio de colaboración con la JCYL.

Además de los anteriores residuos recepcionados en los puntos limpios que se excluyen del objeto del presente contrato, se excluyen también los siguientes:

- Pilas usadas.
- Residuos voluminosos.
- Residuos de construcción y demolición.
- Chatarras y metales.
- Envases ligeros, vidrio, papel y cartón.

En definitiva, el Ayuntamiento de Salamanca pretende contratar la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos recogidos en los Cuatro Centros de Recogida de residuos especiales y peligrosos que se indican en el apartado 2 del presente pliego, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y demás normativa específica.

2.- RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS A GESTIONAR

El adjudicatario gestionará los siguientes residuos tóxicos y peligrosos que se reciban en los cuatro Centros de Recogida:

A) . RESIDUOS TÓXICOS y PELIGROSOS:

1. Aceite usado de cárter.
2. Baterías de automóvil.
3. Sprays.
4. Pinturas: no se admitirán aquellas pinturas que no vengan dentro de su envase original.
5. Plaguicidas: no se admitirán aquellos plaguicidas que no vengan dentro de su envase original.
6. Envases contaminados.

NO se aceptarán otros residuos como:

- Residuos infecciosos.
- Residuos radioactivos.
- Residuos clínicos.
- Residuos no identificables "in situ".

La aportación de residuos peligrosos ó tóxicos se limita a 10 kg por entrega (envases incluidos).

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Son las exigidas en la legislación de Residuos Tóxicos por la JCYL mencionadas en el punto primero de este Pliego de Condiciones Técnicas, que se constatan en la concesión de Autorización de pequeño productor, transportista de residuos tóxicos y gestor autorizado respectivamente.

4.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La empresa adjudicataria deberá contar a la firma del contrato, con la inscripción que la acredite como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos como mínimo. También deberá llevar a cabo todas las actividades siguientes:

A) La empresa adjudicataria será titular y responsable de todos los residuos indicados en el apartado 2 recogidos en los centros, y contará con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación, transporte y entrega a gestor autorizado. Caso de no disponer de los medios mencionados anteriormente, será por su cuenta la contratación de éstos.

Serán de su cargo todos los costes derivados de las operaciones anteriormente descritas y todas las demás que se deriven del cumplimiento de la Normativa sobre Residuos.

La retirada de los residuos del centro se hará en un plazo máximo de 48 horas una vez recibida la notificación por parte del Area de Medio Ambiente. Su retirada nunca podrá realizarse sin la presencia de un trabajador del Servicio Municipal. El almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos no podrá ser superior a 6 meses.

B) ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Durante la explotación de los centros, la empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos referentes a la explotación que se consideren de interés:

- Destino de los residuos, con documentos legales de control y seguimiento.
- Incidencias destacables.
- Otros datos de interés para la planificación de futuras actuaciones.
- Con periodicidad trimestral, la empresa elaborará un informe en el que se haga un balance de los datos de explotación más significativos, incluyendo la evolución de los esfuerzos de reciclaje.

C) OTROS CONDICIONANTES: la empresa adjudicataria se responsabilizará de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes.

D) La empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil en sus vertientes general, de explotación, patronal y de trabajos terminados incluyendo como asegurado al contratista y a las personas que intervengan en su caso, incluyendo al Ayuntamiento como asegurado adicional, independientemente de la exigida por la JCYL por la condición de pequeño productor, transportista o gestor autorizado.

E) Durante el periodo de vigencia del contrato de gestión de la explotación, la Empresa adjudicataria se responsabilizará tanto del mantenimiento de las instalaciones fijas como de los contenedores existentes y de su reposición, debiendo hacerse cargo igualmente de los gastos y consumos de energía eléctrica y teléfono para lo cual realizarán los contratos pertinentes con las compañías suministradoras.

Al vencimiento del período de adjudicación de la gestión de los Centros la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de las instalaciones al Ayuntamiento de Salamanca en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento.

En cualquier caso las empresas transportistas y gestoras deberán tener la correspondiente autorización administrativa para el ejercicio de estas actividades. Se exigirá certificación acreditativa del destino de todos y cada uno de los residuos depositados los centros.

5.- INSPECCIÓN

El Area de Medio Ambiente Municipal podrá, en cualquier momento, realizar las funciones de inspección y control de las instalaciones de los Centros, incluido el destino final de los residuos recogidos. La empresa contratada estará obligada a facilitar estas funciones de inspección, así como a aportar cuantos datos y documentación le sean requeridos.

Salamanca, enero de 2013

El Director de Área de Medio Ambiente

José A. de la Fuente Ubanel



El Jefe de la Sección de Calidad Ambiental

José García García

Sala de Comisiones a 21 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION